



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°522-2024-DIGA

Callao, 02 de diciembre de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El INFORME N°893-2024-UEI/DIGA/UNAC, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el INFORME N°878-2024-UEI/DIGA/UNAC, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el INFORME COLEGIADO N°001-2024-UEI/DIGA/UNAC, de fecha 28 de noviembre de 2024, de los profesionales de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la APROBACION DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N°2662902.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 76° de la Constitución, establece que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes (...)".

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dicho sistema administrativo del Estado se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR); comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la cual se inicia luego de la aprobación del referido expediente técnico o documento equivalente.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC establece en su artículo 46° las funciones de la Dirección General de Administración entre las que están: a. Conducir, evaluar y racionalizar los procesos de



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administración de los recursos humanos, materiales y financieros, bajo responsabilidad funcional. b. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas de la Universidad. d. Conducir los procesos administrativos de las oficinas responsables de: Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos y Servicios, Gestión Patrimonial, Infraestructura y Mantenimiento.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC en su artículo 55° sobre la Unidad Ejecutora de Inversiones señala que: "Es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente". Asimismo, en dicho reglamento se menciona las funciones de dicha Unidad siendo una de ellas las de: "(...) b. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. c. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. e. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda."

Así mismo en el Decreto Supremo N°284-2018 EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N°001-2019-EF/63.01; que además el numeral 29.1 del Art.29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la precitada Directiva, señala : *"Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI"*. Siendo concordante con lo previsto en el numeral 33.1 del Artículo 33° de la precitada norma que establece: *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*; que, en atención a ello mediante el Numeral 32.4 de la citada Directiva establece: *"La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"*.

Que con Informe N°031-2024-UF/OPP de fecha 30.09.2024 la Jefa de la Unidad Formuladora Marissela Rossana Castro Limache comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la culminación de la Fase de Formulación y Evaluación de la IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N°2662902 con un costo formulado de S/. 9,843,030.50 (Nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil treinta y 50/100 soles).

Que, a través de la Notificación N° 00268-2024-MINEDU-SPE-OPEP-UIP de fecha 11 de octubre del 2024 la Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación María Inés Gutiérrez Prado comunica a la Rectora de la Universidad Nacional del Callao sobre la Solicitud de incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2024-2026 del Sector Educación para la inversión con CUI N° 2662902, señalando en su segundo y tercer párrafo *"Sobre el particular, de la revisión a la información alcanzada, se verifica que se ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, en cuyo marco se establece el procedimiento para la incorporación de inversiones no previstas"* *"Por lo antes indicado, esta Unidad en su calidad de OPMI del Sector Educación ha registrado e incorporado a la inversión con CUI N° 2662902 en el Banco de Inversiones, conforme al cuadro que se adjunta a la presente"*.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro 1: Programación de recursos en el PMI 2024-2026 del Sector Educación

Código único	Nombre de la inversión	Costo de inversión (1)	Devengado acumulado (al 31/12/2023) (2)	Saldo programable (3) = (1)-(2)	Programación del Monto de Inversión		
					2024	2025	2026
2662902	Adquisición de terreno; en el(la) escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	9,843,030.50	0.00	9,843,030.50	9,843,030.50	0.00	0.00

Fuente: Informe N° 720-2024-UEUDIGA/UNAC y SSI al 11/10/2024.

Que, la Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones Ministerio de Educación ADELA GISSELL CACERES DEL CARPIO¹ con OFICIO N.º 00739-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, el cual contiene el Informe N.º 00680-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPI de fecha 16 de octubre del 2024 concluye "Con relación a la propuesta de modificación presupuestaria a favor de las inversiones con CUI N.º 2658059 y 2662902, solicitadas por la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Programación e Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Educación, **emite opinión favorable**. Dicha opinión se da en el marco de sus competencias y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del Lineamiento N.º 4 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de los pliegos, con cargo a su presupuesto institucional aprobado", que forma parte de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01."

Que, con OFICIO N.º 03461-2024-OPP, de fecha 18 de octubre del 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC, comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones "Al respecto, se debe indicar que, revisado los informes mencionados, se verifica que el Ministerio de Educación ha emitido opinión favorable a la solicitud de modificación presupuestal.; por lo cual, se ha procedido a aprobar las notas modificatorias correspondientes. Asimismo, se adjunta reportes del SIAF-SP donde se muestra la distribución del presupuesto a nivel de clasificadores de gasto.

SECTOR: 10 - EDUCACIÓN
PLIEGO: 629 - U.N. DEL CALLAO (000107)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		(PIA)	PMI (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PMI - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PMI - COMPROMISO (f = e - c)	SALDO PMI - DEVENGADO (g = e - d)	% Anuloso (h = d / a)
10 RECURSOS ORDINARIOS										
0045 0050 2662902 6000012 ADQUISICIÓN DE TERRENOS 22 048 0109										
Meta: 0001 - 0000106 ADQUISICIÓN DE TERRENO; TERRENO: 1.000; PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PROV. CALLAO, BELLAVISTA										
6	GASTOS DE CAPITAL		2,242,787				2,242,787.00	2,242,787.00	2,242,787.00	0.00 %
2.4.2.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL		183,531				183,531.00	183,531.00	183,531.00	0.00 %
2.6.5.1.1.1	TERRENOS URBANOS		1,949,736				1,949,736.00	1,949,736.00	1,949,736.00	0.00 %
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS		84,500				84,500.00	84,500.00	84,500.00	0.00 %
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		25,000				25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00 %
TOTAL META 0045			2,242,787				2,242,787.00	2,242,787.00	2,242,787.00	0.00 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00			2,242,787				2,242,787.00	2,242,787.00	2,242,787.00	0.00 %
10 CANTON Y SOBRECANTON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES										
0045 0060 2662902 6000012 ADQUISICIÓN DE TERRENOS 22 048 0109										
Meta: 0001 - 0000106 ADQUISICIÓN DE TERRENO; TERRENO: 1.000; PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, PROV. CALLAO, BELLAVISTA										
6	GASTOS DE CAPITAL		7,600,264				7,600,264.00	7,600,264.00	7,600,264.00	0.00 %
2.6.5.1.1.1	TERRENOS URBANOS		7,600,264				7,600,264.00	7,600,264.00	7,600,264.00	0.00 %
TOTAL META 0045			7,600,264				7,600,264.00	7,600,264.00	7,600,264.00	0.00 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 10			7,600,264				7,600,264.00	7,600,264.00	7,600,264.00	0.00 %
TOTAL PLIEGO:			9,843,031				9,843,031.00	9,843,031.00	9,843,031.00	0.00 %

Que, con RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°656-2024-CEPG-UNAC, de fecha 24 de octubre de 2024, el Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao aprueba la MATRIZ DE FACTORES LOCALIZACIONES, PARA LA EVALUACION DE LAS ALTERNATIVAS DE TERRENO PARA LA ESCUELA DE POSGRADO.

Que, mediante la Orden de Servicio N°0002067, de fecha 05 de noviembre del 2024, se contrata el Servicio Especializado de Levantamiento Topográfico para ADQUISICIÓN DE TERRENO EN LA ESCUELA



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO. CUI N° 2662902.

Que, con fecha 07 de noviembre de 2024, a través del portal institucional de la EPG, se publicó la convocatoria, para la presentación de alternativas de terreno para la ADQUISICIÓN DE TERRENO EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO. CUI N° 2662902.

Que, mediante la Orden de Servicio N°0002120 de fecha 07 de noviembre del 2024 se contrató el Servicio Perito Tasador de Inmueble Urbano para ADQUISICIÓN DE TERRENO EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO. CUI N° 2662902.

Que, mediante el Acta de Evaluación de Propuestas de la IOARR: de ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO- CUI 2662902. De fecha 13 de noviembre de 2024, Los profesionales responsables de la evaluación, señalaron que se recepcionaron 16 propuestas, las cuales fueron evaluadas íntegramente, determinando por unanimidad, que acorde con los criterios establecidos en la Matriz de Factores Localizacionales para la selección de alternativas de terreno, el terreno con mayor puntaje ponderado obtuvo el valor de 4.944, ubicado en la **Av. Javier Prado Oeste N° 270-250, Urb. Orrantia, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima**, inscrito en la partida electrónica N° 49040487 del Registro de Predios de Lima, y su titular registral es CORINPAT S.A., tal como se observa en la siguiente imagen:

ITEM N°	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	PROPIETARIO	ÁREA (m2)
01	Av. Javier Prado Oeste 270 - SAN ISIDRO	CORINPAT S.A.	1020.00

Que, mediante INFORME N°849-2024-UEI/DIGA/UNAC, de fecha 22 de noviembre de 2024, el jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR: ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO- CUI 2662902, mediante acto resolutivo.

Que, Mediante Memorándum 8733-2024-DIGA/UNAC, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Dirección General de Administración, formula observaciones al Informe N°849-2024-UEI/DIGA/UNAC, de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, Mediante Informe N°864-2024-UEI/DIGA/UNAC, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite los actuados del documento equivalente a la Dirección General de Administración, a fin de subsanar las observaciones formuladas, de acuerdo al párrafo anterior.

Que, mediante Memorándum 8771-2024-DIGA/UNAC, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Dirección General de Administración, formula nuevas observaciones al Informe N°864-2024-UEI/DIGA/UNAC, de la Unidad Ejecutora de Inversiones.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME COLEGIADO N°001-2024-UEI/DIGA/UNAC-DCCHB/EJPN/VFDC/MJPR, de fecha 28 de noviembre de 2024, los profesionales de la Unidad Ejecutora de Inversiones cumplen con hacer de conocimiento y levantar las observaciones realizadas al INFORME N°849-2024-UEI/DIGA/UNAC, así mismo, recomiendan APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO el documento equivalente de la IOARR: ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO- CUI 2662902, con un plazo de ejecución de 25 días calendarios y S/ 13,293,135.00 (Trece millones doscientos noventa y tres mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de noviembre de 2024.

Que, mediante INFORME N°878-2024-UEI/DIGA/UNAC, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite el levantamiento de observaciones formuladas por la Dirección General de Administración, en base al artículo 32 de la DIRECTIVA N°001-20219-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, recomienda APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO el documento equivalente de la IOARR: ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO- CUI 2662902, con un plazo de ejecución de 25 días calendarios y S/ 13,293,135.00 (Trece millones doscientos noventa y tres mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de noviembre de 2024.

Que, con MEMORANDUM N°8977-2024-DIGA/UNAC, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Dirección General de Administración devuelve a la Unidad Ejecutora de Inversiones el expediente Documento Equivalente de la IOARR ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CON CUI N°2662902, al contener observaciones.

Que, con INFORME N°893-2024-UEI/DIGA/UNAC, de fecha 02 de diciembre del 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza la subsanación de las observaciones planteadas en el MEMORANDUM N°8977-20244DIGA/UNAC, precisando que al subsanar estas observaciones el contenido del documento equivalente a sufrido variaciones en su contenido es por ello que el documento equivalente presentado mediante este informe es definido con observaciones subsanadas, finalmente, precisa que lo que se tiene que aprobar con esta ultima versión en donde se encuentra todas las observaciones subsanadas.

Que, de acuerdo a lo sustentado en el INFORME N°878-2024-UEI/DIGA/UNAC y el INFORME N°893-2024-UEI/DIGA/UNAC, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en su calidad de órgano responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme al Sistema Administrativo de Inversión Pública y a la normatividad vigente; corresponde continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES a través de la emisión del acto resolutivo según lo peticionado por la Unidad Ejecutora de Inversiones y, conforme las facultades conferidas a la Dirección General de Administración a mérito de la Resolución Rectoral N°009-2024-R.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en el numeral 32.4 del Artículo 32. Señala lo siguiente respecto a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente "La aprobación del expediente técnico o



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Documento Equivalente de la IOARR ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CON CUI N°2662902, por un monto total ascendente a S/ 13,293,135.00 (Trece millones doscientos noventa y tres mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 25 días calendarios, modalidad de ejecución – ADMINISTRACION DIRECTA, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Parcial
1	Estudio Topográfico	Glb	1	12,000.00
2	Tasación del predio a comprar	Glb	1	27,000.00
3	Adquisición de terreno	M2	1020.00	13,110,000.00
4	Gastos Notariales y de registro	Glb	1	30,000.00
5	Saneamiento Físico y Legal	Glb	1	14,000.00
6	Supervisión	Glb	1	24,000.00
7	Liquidación	Glb	1	10,000.00
SUB TOTAL				13,227,000.00
8	Costo de control concurrente (0.5%)	Glb	1	66,135.00
Presupuesto total (S/.)				13,293,135.00

Asimismo, el terreno seleccionado, se ubica en la **Av. Javier Prado Oeste N° 270-250, Urb. Orrantía, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima**, inscrito en la partida electrónica N° 49040487 del Registro de Predios de Lima, cuyo titular registral es CORINPAT S.A.

2. **LA APROBACION**, no exime al consultor de la tasación TOPOG & FOTOMETRIA E.I.R.L. de las omisiones y/o errores que pudieran detectarse posteriormente, en cuyo caso el consultor deberá responder por ello como responsable de la elaboración de la tasación del terreno y asumir las consecuencias que de ello deriven, de conformidad con la ley y reglamento de contrataciones.
3. **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/gpsm

CC. RECTORADO - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES -- OPP - ARCHIVO